

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2024/2597 *Resolución de ampliación de plazo para la ejecución de las obras e inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023.*

Anuncio

Don José Luis Agea Martínez, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales.

Hace saber:

El Sr. Presidente D. Francisco Reyes Martínez ha dictado la Resolución nº 376 de fecha 5 de junio de 2024 que es del siguiente contenido:

“Visto el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, cuyo contenido literal se transcribe:

“Informe- propuesta que se elabora por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, atendiendo la petición realizada por el Sr. Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de proponer al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén la ampliación de oficio del plazo de ejecución y, por ende, el plazo de justificación de las obras o actuaciones de inversión incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 y, a tal efecto, expone:

Por Acuerdo número 16 del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria número 9, celebrada el 2 de noviembre de 2022, se aprobó la convocatoria y normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 228, de 25 de noviembre de 2022.

El Pleno de la Corporación por Acuerdo número 10, adoptado en sesión celebrada el 31 de marzo de 2023, aprobó las obras o actuaciones de inversión del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 que los Ayuntamientos habían propuesto, habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 75, de 20 de abril de 2023.

Este Acuerdo conllevó la concesión de subvención a los municipios incorporados al Plan conforme a sus solicitudes de participación. Además, tanto este como el Acuerdo de convocatoria establecieron las normas reguladoras o de gestión para el desarrollo y ejecución de este instrumento de cooperación municipal, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la Diputación Provincial.

Teniendo en cuenta las actuaciones pendientes de finalizar, las peticiones interesadas por los responsables municipales para que la Diputación disponga ampliar el plazo de ejecución y la naturaleza de este instrumento de cooperación es conveniente y oportuno ampliar de oficio el plazo para la ejecución de las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023.

La convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en el artículo 6, punto primero, párrafo segundo, establece que se podrá ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones incorporadas a este Plan, recogándose expresamente lo siguiente:

“No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución de un año a contar desde la fecha prevista para su terminación, es decir, hasta el 1 de octubre de 2025, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.”

Es, por tanto, conveniente que la Diputación de Jaén, promotora del Plan e interesada en su cumplimiento, tome la iniciativa y amplíe el plazo de ejecución del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 un año más.

Ante lo expuesto y en virtud del lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo sexto, apartado primero de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, se propone al Sr. Presidente de Diputación Provincial la adopción de lo siguiente:

Primero. Ampliar de oficio el plazo de ejecución de las obras o inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, siendo el nuevo plazo de ejecución hasta el 1 de octubre de 2025 y el de justificación hasta el 2 de enero de 2026 para las actuaciones a ejecutar por los Ayuntamientos.

Segundo. Notificar la presente Resolución a los Ayuntamientos interesados y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la web de la Diputación Provincial de Jaén.

Tercero. Esta Resolución no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los puntos cuarto y décimo del Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023.

Dispongo

Primero. Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.”

Jaén, 6 de junio de 2024.- El Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSE LUIS AGEA MARTÍNEZ.